



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, doce (12) de febrero de dos mil quince (2015)

Radicación: No. 2013-00813
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: EDUAR MURILLO GUZMAN
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público a Audiencia Inicial, para el próximo jueves veintiséis (26) de febrero de 2015 a las tres y treinta de la tarde (03:30 p.m.)

Prevengase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibidem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ